

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### 1. PRIMERA: ANTECEDENTES.

Por el presente Contrato entre, por una parte Mi Internet SpA, empresa proveedora de servicios de conectividad a Internet, y por la otra el Cliente, individualizado en la hoja del Contrato de suministro de servicio de Internet y Comodato de Equipamiento que se encuentra en el anverso de este documento (y que forma parte integral del presente Contrato), las partes acuerdan el siguiente Contrato de Suministro de Servicio de Internet, Comodato y Arrendamiento de Equipos.

### 2. SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. El Servicio de Internet consiste en la entrega de las señales que comprenden el plan y/o -en su caso- de los paquetes adicionales ofrecidos por Mi Internet.

2.2. La señal correspondiente al plan y/o paquetes contratados, serán recepcionadas a través de los equipos de propiedad de Mi Internet cuya individualización se encuentra en el Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Comodato de Equipamiento, que también en este acto se entregan en comodato al Cliente.

2.3 Siempre y cuando que el Cliente formalmente solicite asistencia técnica a través de la plataforma comercial, al teléfono +562-2378-3014, Mi Internet será responsable de la reparación o, -en caso que resulte estrictamente necesario, por calificación de Mi Internet- de la sustitución de los equipos entregados al Cliente.

2.4. A cambio del servicio entregado por Mi Internet, el Cliente se obliga al pago, en forma anticipada y periódica mensual (si corresponde), de la tarifa y cargos acordados por las partes en el Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Comodato de Equipamiento.

2.5. El servicio, por tanto, es por períodos mensuales. Así, el pago anticipado de la tarifa permite al Cliente la recepción del servicio por periodo mensual, En caso de no pago, el servicio se suspende de manera automática. La suspensión del servicio ocurre a las 00.01hrs del día de corte informado por correo electrónico al Cliente cada vez que este paga por un nuevo período de servicio.

2.6. La velocidad ofrecida al Cliente será garantizado en la medida que sea utilizado un cable de red para las pruebas. La utilización del aire, utilizado para las transmisiones de WiFi no puede ser garantizado ya que depende de factores externos no controlables como emisiones inalámbricas de micrófonos, microondas o cualquier otro router o punto de acceso transmitiendo señal que utiliza el mismo aire. Por tanto, recomendamos a los Clientes a que utilicen cables de red entre sus TV's, consolas, computadores fijos y cualquier otro dispositivo que tenga la opción de cablear.

Para clarificar este punto, indicamos que sólo podemos garantizar la velocidad contratada mediante la utilización de un cable de red. Inalámbicamente no se puede garantizar.

2.7. En caso que el Cliente decida acceder a una promoción o promociones, éstas se rigen de acuerdo a las condiciones señaladas en las mismas, y serán temporales. Al término de la

promoción o promociones se aplicará la tarifa regular establecida.

2.8. . El plan comercial está compuesto por una determinada capacidad de ancho de banda disponible que Mi Internet se obliga a suministrar dentro de un período común aplicable a todos los Clientes. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de sobrevenir un caso fortuito o fuerza mayor dentro del período de vigencia determinado, en virtud del cual sea imposible transmitir señal de Internet fija, Mi Internet, ofrecerá al Cliente alguna de las siguientes alternativas:

a) Dar término al Contrato o Plan Comercial, sin limitación alguna, ni costos adicionales (sin perjuicio de pagar los valores ya devengados).

b) Cambiarse a otro Plan Comercial disponible a esa fecha.

c) Aceptar el ajuste ofrecido por Mi Internet, el que podrá consistir en la entrega de una señal de reemplazo o en la rebaja de la renta mensual. Esta rebaja deberá hacerse en base a algún criterio proporcional razonable, debida y oportunamente informado.

Si Mi Internet no obtiene un pronunciamiento del Cliente respecto de las alternativas anteriores antes de 2 días hábiles de haber sido notificado, se procederá a aplicar un ajuste elegido por Mi Internet.

La notificación se realizará mediante correo electrónico a la casilla informada por el Cliente en el Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Comodato de Equipamiento.

2.9. El Servicio Mi Internet se condiciona a la factibilidad técnica y operativa que permita establecer la posibilidad de prestar dicho Servicio en la dirección de instalación señalada por el Cliente, de conformidad a las normas de la Ley General de Telecomunicaciones.

2.10. La instalación y habilitación del Servicio y de los Equipos deberá ser efectuada por personal técnico autorizado por Mi Internet; debiendo Mi Internet a tal efecto, emitir una constancia escrita (Orden de Trabajo) al personal indicado con la finalidad de que éste pueda ser debidamente identificado por el Cliente. La Instalación deberá ser efectuada bajo la supervisión del Cliente o de la persona que éste designe a tal efecto.

2.11. En la eventualidad de que sea necesario efectuar perforaciones, orificios en murallas o piso del inmueble y/o fijar el cable de la red mediante remaches en murallas las partes convienen que tales actos serán autorizados por el Cliente bajo su única y exclusiva responsabilidad.

2.12. Una vez instalados, habilitados y configurados el Servicio y los Equipos pertinentes, Mi Internet deberá facilitar al Cliente (o a la persona autorizada por éste) una copia del presente contrato con el respectivo Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Arrendamiento de Equipo. La que en señal de conformidad y aceptación, deberá ser suscrito por el Cliente. Adicionalmente, Mi Internet a su pertinencia, entregará más información y materiales promocionales al Cliente.

2.13. El acceso a las configuraciones del servicio es de exclusiva responsabilidad de Mi Internet. El Cliente no tendrá acceso a la configuración de ni un sólo equipo. Podrá solicitar por escrito que el área técnica de Mi Internet habilite puertos o servicios dentro de su equipo instalado.

### 3. TERCERA: PAGO DEL SERVICIO.

3.1. El Cliente se obliga al pago de las tarifas por el plan y/o los paquetes adicionales, como asimismo al pago por cargos derivados de otras prestaciones convenidas con Mi Internet según el Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Comodato de Equipamiento.

3.2. Las tarifas y cargos se reajustarán de conformidad a la variación positiva del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o según criterios comerciales de Mi Internet, preaviso de 30 días anticipados al Cliente.

3.3. Los pagos de tarifas y cargos deberán ser realizados en los lugares habilitados y a través de los medios que Mi Internet pondrá a disposición de los Clientes e informados a través de su página web [www.miinternet.cl](http://www.miinternet.cl).

3.4. El pago será válido en cuanto éste se vea reflejado en la cartola en la cuenta corriente de Mi Internet y el cliente haya enviado su comprobante de pago a través de la página de Mi Internet en [www.miinternet.cl](http://www.miinternet.cl).

3.5. La utilización de servicios de recaudación de pagos externos es de exclusiva responsabilidad del Cliente. En caso de falla o problema con estos servicios, el Cliente deberá acercarse a esas empresas ya que a Mi Internet no le corresponde ninguna responsabilidad con ellos.

### 4. CUARTA: OTROS SERVICIOS.

4.1. El Cliente podrá solicitar el traslado de su servicio, el cual estará sujeto a factibilidad técnica. El valor de este servicio solicitar en +562-2378-3014

4.2. El Cliente podrá obtener información detallada de su servicio en su boleta

4.3. Para información sobre servicios de asistencia técnica, comercial y reclamos, el Cliente podrá llamar al fono +562-2378-3014 en el horario de atención de Lunes a Viernes de 10hrs hasta 18hrs, horario continuado.

4.4. En caso que el cliente se comunique por asistencia técnica y se resuelva la visita de un cliente al domicilio del mismo, esta será sin costo cuando la naturaleza de la falla sea atribuible a Mi Internet. En caso que la falla se haya producido por mal uso o manipulación del Cliente, la visita tendrá un costo de 0,5 UF.

### 5. QUINTA: COMODATO DE EQUIPAMIENTO

5.1 A fin de llevar a cabo la prestación de servicios, Mi Internet se obliga en este acto entregar los equipos individualizados según el Contrato de Suministro de Servicio de Internet y Comodato de Equipamiento.

5.2. En virtud de su calidad de comodatario, el Cliente será responsable de todo daño y/o pérdida, que le sea imputable, que pudiese sufrir el equipamiento antes indicado y que sea recepcionado por éste.

5.3. El Cliente se compromete, en caso de término del Contrato por cualquier causa, a restituir el/los equipos entregados que fueron entregados a través de la presente cláusula de comodato.

5.4. La restitución deberá ser realizada a personal expresamente autorizado por Mi Internet.

5.5. En caso que el Contrato termine, y emane respecto del Cliente la obligación de restituir el/los equipos dados en

comodato, ésta deberá ser efectuada dentro de un plazo no prorrogable de 5 días hábiles, o en su defecto al pago de UF 5 por cada equipo, que equivale al valor de cada equipos entregados.

5.6. En caso que Mi Internet califique que el equipamiento entregado en comodato se encuentre en mal estado, al punto de no poder ser reutilizado, el Cliente deberá pagar UF 5 por cada equipo.

5.7. El valor de la UF se calculará conforme a la suma publicada equivalente al último día del mes inmediatamente anterior.

### 6. SEXTAA: VIGENCIA y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. El presente contrato es de tracto sucesivo y de carácter indefinido en cuanto al plazo y sólo podrá darse por terminado por el Cliente, mediante solicitud escrita dirigida al domicilio y/o correo electrónico de Mi Internet indicado en el presente Contrato, con a lo menos quince (15) días de anticipación.

6.2. Por su parte Mi Internet podrá poner término al presente contrato, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causales, en forma separada o conjunta:

a) En caso de no pago íntegro, tempestivo y total de la tarifa indicada en el presente Contrato de Suministro, que deberá efectuarse de manera anticipada dentro de los primeros cinco días (5) del mes.

c) En caso de que el Cliente haga uso indebido del servicio, como revenderlo a terceros, entregar equipos adicionales a otros domicilios, uso ilegal de los contenidos entregados en las señales, descarga de contenidos ilegales de internet y en general en caso de cualquier acto que revele mala fe por parte del Cliente.

### 7. SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

7.1. Las partes acuerdan que toda disputa o discrepancia, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato, o relacionado con él, directa o indirectamente, se intentará solucionar en primera instancia de forma amigable entre ellas.

7.2. En caso de que no se llegare a resolver la disputa de forma amigable en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la misma a la otra parte, las partes comparecientes acuerdan que serán los Tribunales Ordinarios de Justicia quienes deberán resolverla, sometiéndose para ello a la competencia relativa de los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago.

---

Firma Cliente

---

Nombre Cliente